

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025.

PRIMERO. Mediante Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm.106, de 6 de junio), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. Asimismo, por Resolución de 8 de abril de 2025, de la Dirección General de Consumo, se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2025 (BOJA n.º 71 de 14 de abril) y se establecen los formularios, así como los plazos a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes, en el ejercicio 2025.

SEGUNDO. Con fecha 30 de mayo de 2025 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

TERCERO. Reunida con fecha 16 de julio de 2025 la Comisión de Valoración prevista en el apartado 13 del cuadro resumen de la citada orden de 27 de mayo de 2022, tras revisar la documentación presentada junto a los Anexos II, así como los Anexos III justificativos de los gastos realizados por las Entidades Locales y Anexos IV de Certificación de la Secretaría de las Entidades Locales, se observa lo siguiente:

FUENGIROLA: En el Anexo IV de Certificación de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local, a presentar con el Anexo II de conformidad con lo previsto en el apartado 15. a) 3.2 C) del cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva, de la Orden de 27 de mayo de 2022 de la Consejería de Salud y Familias, referido al mantenimiento de la Oficina de Información al Consumidor, el número de reclamaciones o quejas tramitadas en el ejercicio 2024 por el Ayuntamiento de Fuengirola fueron 189, considerándose esta cantidad la correcta para la valoración de la solicitud de la subvención, modificándose por ello la puntuación correspondiente a Fuengirola por este concepto. El Ayuntamiento de Fuengirola presentó con fecha 30 de junio un escrito aclarando diversas cuestiones relativas a la solicitud de la subvención regulada por la Resolución de 8 de abril de 2025, entre ellas el número de reclamaciones tramitadas, siendo el número correcto 189.

VÉLEZ-MÁLAGA: El 30 de mayo de 2025 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones. Este Ayuntamiento presentó los anexos II, III y IV con fecha 12 de junio de 2025, sin embargo de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva, de la Orden de 27 de mayo de 2022 de la Consejería de Salud y Familias, tal y como dispone el apartado 15.a)4., la Certificación de la Intervención o Secretaría-



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA GARCIA ROMERO	16/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9J46TTWNQ2MLYJCPYRLHE6QF	PÁG. 1/10	

Intervención de la Entidad Local justificativa de los gastos realizados (Anexo III de justificación) no aparece firmada por el órgano competente de dicha Entidad Local. Por su parte la Certificación de la Secretaría de la Entidad Local (Anexo IV) no aparece cumplimentada ni firmada por el órgano competente del Ayuntamiento de Vélez Málaga, tal y como se establece en el apartado 15.a) 3. del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

CUARTO. Que con fecha 20 de junio de 2025 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, corrección de errores del Anuncio por el que se publica la Propuesta Provisional de Resolución y se concede Trámite de Audiencia en el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva a entidades locales, en la convocatoria de 2025. Así, en la página 5 de 8, donde dice Entidad: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria N.º de expediente: FXFSU200020246435, debe decir Entidad: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria N.º de expediente: FXFSU200020256435. Esta corrección de errores no suponía modificación de la puntuación ni importes otorgables, ni tampoco modificaba el plazo de aportación de la documentación acreditativa.

QUINTO. Que con fecha 16 de julio de 2025 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, corrección de errores del Anuncio por el que se publica la Propuesta Provisional de Resolución y se concede Trámite de Audiencia en el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva a entidades locales, en la convocatoria de 2025. Así, en la página 3 de 8, referida a la Entidad: Ayuntamiento de Estepona N.º de expediente: FXFSU200020255917, debe constar como presupuesto total y aceptado de la actividad la cantidad de 74.326,63€. Esta corrección de errores no suponía modificación de la puntuación ni importes otorgables, ni tampoco modificaba el plazo de aportación de la documentación acreditativa.

SEXTO. De conformidad con el artículo 18 Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA 249 de 30 de diciembre), y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga formula propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Salud y Consumo es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden de 27 de mayo de 2022.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, procede la adopción de la presente resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA GARCIA ROMERO	16/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9J46TTWNQ2MLYJCPYRLHE6QF	PÁG. 2/10	

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

SE PROPONE

PRIMERO. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo I de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, al amparo de la misma.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III y el desistimiento de sus solicitantes.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I, una vez realizadas las operaciones legalmente dispuestas de distribución de créditos entre todas la entidades locales beneficiarias y realizado el reajuste presupuestario publicado en BOJA N.º 129 de 8 de julio de 2025, se imputará a la partida presupuestaria 1300020000/G/44H/46600/2901

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será previa justificación.

SÉPTIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f).6º del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 26. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA GARCIA ROMERO	16/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9J46TTWNQ2MLYJCPYRLHE6QF	PÁG. 3/10	

OCTAVO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la concesión, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019.

DÉCIMO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

UNDÉCIMO. El plazo para la realización de las actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONSUMO
Fdo.: Eva M.^a García Romero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA GARCIA ROMERO	16/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9J46TTWNQ2MLYJCPYRLHE6QF	PÁG. 4/10	

ANEXO 1
LISTADO DE BENEFICIARIOS

Entidad: MARBELLA.

C.I.F. P2906900B

Nº de Expediente: FXFSU2000 2025 7274

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Presupuesto total: 316.397,66€.

Importe Solicitado: 77.674,90€.

Presupuesto aceptado: 316.397,66€.

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 29.441,37€ (9,31%)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Puntuación: 44,50

Número total de actividades (Subvencionables): 1

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: INCORPORACIÓN DE NUEVO PERSONAL A LA OMIC DE MARBELLA..

Importe total de la actividad: 316.397,66€

Importe solicitado de la actividad: 77.674,90€

Presupuesto aceptado de la actividad: 316.397,66€

Importe concedido de la Actividad: 29.441,37€

Entidad: ESTEPONA.

C.I.F. P2905100J

Nº de Expediente: FXFSU2000 2025 5917

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Presupuesto total: 74.326,63€.

Importe Solicitado: 52.028,64€.

Presupuesto aceptado: 74.326,63€.

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 22.024,80€ (29,63%)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Puntuación: 33,29

Número total de actividades (Subvencionables): 1

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1

Título de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE ESTEPONA.

Importe total de la actividad: 74.326,63€

Importe solicitado de la actividad: 52.028,64€

Presupuesto aceptado de la actividad: 74.326,63€

Importe concedido de la Actividad: 22.024,80€

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EVA GARCIA ROMERO

16/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmC9J46TTWNQ2MLYJCPYRLHE6QF

PÁG. 5/10



Entidad: RINCÓN DE LA VICTORIA.

C.I.F. P2908200E

Nº de Expediente: FXFSU02000 2025 6435

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ASUMAN TAREAS DE CONTROL E INSPECCIÓN DE MERCADO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CONSUMO.

Presupuesto total: 59.252,76€.

Importe Solicitado: 53.327,49€.

Presupuesto aceptado: 59.252,76€.

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 17.492,81€ (29,52%)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Puntuación: 26,44

Número total de actividades (Subvencionables): 2

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE RINCÓN DE LA VICTORIA.

Importe total de la actividad: 33.392,50€.

Importe solicitado de la actividad: 30.053,25€.

Presupuesto aceptado de la actividad: 33.392,50€.

Importe concedido de la Actividad: 15.177,20€

- Actividad número: 2.

Titulo de la actividad: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL E INSPECCIÓN DE MERCADOS.

Importe total de la actividad: 25.860,26€.

Importe solicitado de la actividad: 23.274,24€.

Presupuesto aceptado de la actividad: 25.860,26€

Importe concedido de la Actividad: 2.315,61€

Entidad: FUENGIROLA.

C.I.F. P2905400D

Nº de Expediente: FXFSU2000 2025 6895

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Presupuesto total: 33.301,00€.

Importe Solicitado: 29.971,00€.

Presupuesto aceptado: 33.301,00€.

Cuantía de la Subvención (y porcentaje que representa): 16.454,09€ (49,41%)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2024 hasta 31/12/2024.

Puntuación: 24,87

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA GARCIA ROMERO	16/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9J46TTWNQ2MLYJCPYRLHE6QF	PÁG. 6/10	

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE FUENGIROLA.

Importe total de la actividad: 33.301,00€.

Importe solicitado de la actividad: 29.971,00€.

Presupuesto aceptado de la actividad: 33.301,00€.

Importe concedido de la Actividad: 16.454,09€

Entidad: TORREMOLINOS.

C.I.F. P2910300I

Nº de Expediente: FXFSU2000 2025 7052

Proyecto: SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE TORREMOLINOS.

Presupuesto total: 49.608,62€.

Importe Solicitado: 44.647,76€.

Presupuesto aceptado: 49.608,62€.

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 14.727,31€ (29,69%)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Puntuación: 22,26

Número total de actividades (Subvencionables): 1

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE TORREMOLINOS.

Importe total de la actividad: 49.608,62€

Importe solicitado de la actividad: 44.647,76€

Presupuesto aceptado de la actividad: 49.608,62€

Importe concedido de la Actividad: 14.727,31€

Entidad: ALHAURÍN EL GRANDE.

C.I.F. P2900800J

Nº de Expediente: FXFSU2000 2025 6317

Proyecto: FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE ALHAURÍN EL GRANDE.

Presupuesto total: 21.399,30€.

Importe Solicitado: 19.258,30€.

Presupuesto aceptado: 21.399,30€.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA GARCIA ROMERO	16/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9J46TTWNQ2MLYJCPYRLHE6QF	PÁG. 7/10	

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 10.347,49€ (48,35%)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Puntuación: 15,64

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE ALHAURÍN EL GRANDE.

Importe total de la actividad: 21.399,30€

Importe solicitado de la actividad: 19.258,30€

Presupuesto aceptado de la actividad: 21.399,30€

Importe concedido de la Actividad: 10.347,49€

Entidad: TORROX.

C.I.F. P2909100F

Nº de Expediente: FXFSU2000 2025 6917

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Presupuesto total: 33.770,43€.

Importe Solicitado: 30.393,00€.

Presupuesto aceptado: 33.770,43€.

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 9.890,98€ (29,29%)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Puntuación: 14,95

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE TORROX.

Importe total de la actividad: 33.770,43€

Importe solicitado de la actividad: 30.393,00€

Presupuesto aceptado de la actividad: 33.770,43€

Importe concedido de la Actividad: 9.890,98€

Entidad: ARCHIDONA.

C.I.F. P2901700A

Nº de Expediente: FXFSU2000 2025 6945

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Presupuesto total: 51.482,04€.

Importe Solicitado: 46.333,84€.

Presupuesto aceptado: 51.482,04€.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA GARCIA ROMERO	16/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9J46TTWNQ2MLYJCPYRLHE6QF	PÁG. 8/10	

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 8.991,20€ (17,46%)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Puntuación: 13,59

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE ARCHIDONA.

Importe total de la actividad: 51.482,04€

Importe solicitado de la actividad: 46.333,84€

Presupuesto aceptado de la actividad: 51.482,04€

Importe concedido de la Actividad: 8.991,20€

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA GARCIA ROMERO	16/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9J46TTWNQ2MLYJCPYRLHE6QF	PÁG. 9/10	

ANEXO II

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

No hay expedientes en esta situación.

ANEXO III

LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

FXFSU20002025 7445	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA El 30 de mayo de 2025 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones. Este Ayuntamiento presentó los anexos II, III y IV con fecha 12 de junio de 2025, sin embargo de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 de la Consejería de Salud y Familias, tal y como dispone el apartado 15.a) 4., la Certificación de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad Local justificativa de los gastos realizados (Anexo III de justificación) no aparece firmada por el órgano competente de dicha Entidad Local. Por su parte la Certificación de la Secretaría de la Entidad Local (Anexo IV) no aparece cumplimentada ni firmada por el órgano competente del Ayuntamiento de Vélez Málaga, tal y como se establece en el apartado 15.a) 3. del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.
--------------------	---

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA GARCIA ROMERO	16/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9J46TTWNQ2MLYJCPYRLHE6QF	PÁG. 10/10	